



Colegio Odontológico del Perú

# Región Lima

Trabajando por la unidad odontológica

## RESOLUCION N° 048- 2022-CAR-COP-RL

Lima, 17 de Agosto de 2022.-

**VISTA:** La denuncia presentada por la persona de Rosario Vilma Rodríguez Cauti identificada con D.N.I. N° 09062213 con fecha 08.07.2022 contra el CD. Diego Fabián Franco Mora con Registro COP N° 3716, señalando la denunciante que acudió al Cirujano Dentista para que le haga una endodoncia y le ponga un puente. Le dijo el CD. Denunciado que le realizó la endodoncia, la paciente le señaló que le dolía mucho, y le respondió que no podía dolerle porque había matado el nervio recetándole Ketarolaco para el dolor. Que, el 1 de junio le colocó el puente, le dolía mucho más, y le dolía la cabeza, a lo que le reclamó obteniendo como respuesta que se lo iba a sacar y se quedaría así. Acudió posteriormente al Hospital Voto Bernales, siendo atendida por el Dr. Jáuregui, quien le recetó antibióticos y al sacarle una placa radiográfica al diente tratado con la endodoncia apreció que no se había realizado ninguna endodoncia a pesar de que el CD. Franco Mora le cobró por ese tratamiento, alcanzándole la placa de Radiografía a la denunciante. Señala que dicha pieza dental le sale mal olor y se le inflaman las encías. Señala igualmente que el puente está mal hecho, pues se muerde las encías y la lengua, que el CD. Denunciado no hizo el monitoreo de la supuesta endodoncia ni del puente mal hecho mostrando desprecio y hostilidad hacia su persona como paciente. Adjunta a su denuncia copias de su D.N.I., citas del Hospital Jorge Voto Bernales, receta del CD. Diego Franco Mora, de tarjeta de presentación, un sobre pequeño conteniendo una radiografía periapical, con los que acredita los hechos que denuncia.

Que el artículo 213° del Reglamento Estatutario del Colegio Odontológico del Perú señala que el Código de Ética y Profesional constituye el conjunto de normas que rigen las disciplinas con las que se regula y supervigila el ejercicio de la profesión odontológica.

Que el artículo 237° del mismo Reglamento establece que corresponde a un miembro del Comité de Medidas Disciplinarias de los Colegios Regionales, elegido dentro de sus miembros, investigar y recomendar si corresponde sanción o no, dentro del procedimiento disciplinario.

Decano Regional: Dr. José Ricardo Rojas Rueda  
Vicedecano Regional: Dr. Jaime Otero Injoque  
Directora Regional General: Dra. Lissette Santos Soto  
Director Regional de Economía: Dr. José Estela La Rosa  
Director Regional de Administración: Dr. Wilder Llallico Huancaya  
Director Regional de Planificación: Dr. Jorge Manrique Chávez  
Directora Regional de Logística: Dra. Gisella Benavides Tapia

Calle Carlos Tenaud 255, Miraflores

✉ mesadepartesvirtual@col.org.pe

🌐 www.col.org.pe

📱 / coplimaoficial



Colegio Odontológico del Perú

## Región Lima

Trabajando por la unidad odontológica

Que, de la revisión de los hechos denunciados, éstos constituirían infracción a los artículos: 5° (de los deberes del Cirujano Dentista), 15° (De la infracción a los valores), 16° (De la infracción a los deberes), 39° (De la relación odontólogo – paciente) y 101° (De la continuidad del Tratamiento) del Código de Ética y Deontología.

Que la solicitud reúne los requisitos a fin de establecer una denuncia por infracción al Código de Ética Profesional del Colegio Odontológico del Perú.

En consideración a lo anterior, en la Sesión de Consejo Administrativo Regional del COP – Región Lima, por unanimidad:

### RESUELVE:

1. Iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el CD. Diego Fabián Franco Mora con Registro COP N° 3716 por supuesta infracción a los artículos 5°, 15°, 16° y 39° del Código de Ética y Deontología del COP.
2. Poner en conocimiento del profesional, que de las investigaciones que resulten del procedimiento disciplinario a cargo del Comité de Medidas Disciplinarias del COP – Región Lima, es pasible de las sanciones establecidas en el artículo 10° del Código de Ética y Deontología del COP, siendo el órgano competente para imponer el Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima.
3. Otorgar al CD. Diego Fabián Franco Mora un plazo de 10 (diez) días hábiles, a fin de que informe por escrito sobre los hechos materia de denuncia para lo cual deberá adjuntar los documentos que considere pertinentes correspondientes a los hechos aludidos, debiendo consignar su número de celular y dirección de correo electrónico a fin de que se realicen notificaciones por estos medios de ser el caso.
4. Informar al colegiado inmerso en la presente investigación que se verificará la condición de hábil para el ejercicio de la profesión en los archivos del colegio profesional, de verificarse condición inhábil se procederá a considerar infracción al artículo 17° del Código de Ética y Deontología del COP en la presente investigación, pudiendo presentar su certificado de habilidad a fin de acreditar el cumplimiento al citado artículo.

Decano Regional: Dr. José Ricardo Rojas Rueda  
Vicedecano Regional: Dr. Jaime Olero Injoque  
Directora Regional General: Dra. Lissette Santos Soto  
Director Regional de Economía: Dr. José Estela La Rosa  
Director Regional de Administración: Dr. Wilder Llallico Huancaya  
Director Regional de Planificación: Dr. Jorge Manrique Chávez  
Directora Regional de Logística: Dra. Gisella Benavides Tapia

Calle Carlos Tenaud 255, Miraflores

✉ mesadepartesvirtual@col.org.pe

🌐 www.col.org.pe

📱 / coplirmaoficial



Colegio Odontológico del Perú

## Región Lima

Trabajando por la unidad odontológica

5. Hacer mención especial al colegiado denunciado que la denuncia o la apertura del proceso de investigación no constituye demerito para el colegiado ni tampoco implica un perjuicio a su prestigio o calidad profesional.
6. Derivar al Comité de Medidas Disciplinarias la investigación del presente procedimiento conforme las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 15251, modificada por la Ley N° 29016 y por la Ley N° 30699, a fin de notificar la presente resolución.
7. Notificar la presente Resolución a la persona de Rosario Vilma Rodríguez Cauti y al CD. Diego Fabián Franco Mora.
8. Regístrese y Cúmplase.

Dra. Lissette Lourdes Santos Soto  
Directora General  
Colegio Odontológico del Perú-Región Lima

C.D. José Ricardo Rojas Rueda  
Decano Regional  
Colegio Odontológico del Perú- Región Lima



Decano Regional: Dr. José Ricardo Rojas Rueda  
Vicedecano Regional: Dr. Jaime Otero Injoque  
Directora Regional General: Dra. Lissette Santos Soto  
Director Regional de Economía: Dr. José Estela La Rosa  
Director Regional de Administración: Dr. Wilder Llallico Huancaya  
Director Regional de Planificación: Dr. Jorge Manrique Chávez  
Directora Regional de Logística: Dra. Gisella Benavides Tapia

Calle Carlos Tenaud 255, Miraflores

✉ [mesadepartesvirtual@col.org.pe](mailto:mesadepartesvirtual@col.org.pe)

🌐 [www.col.org.pe](http://www.col.org.pe)

📱 / [coplmaoficial](#)